

Protocolo de seguridad sanitaria a los efectos de presentar las rendiciones de cuentas de los candidatos a Intendente y Junta Departamental:

Dentro de los 90 (noventa) días posteriores a la celebración del acto eleccionario, los Comités de Campaña designados por los candidatos a Intendente y los Responsables de Campaña de listas de Candidatos a la Junta Departamental (primero y segundo titular) de todos los integrantes del país, presentarán sus rendiciones de cuentas en cualquier Oficina Electoral Departamental.

El plazo vence el día lunes 28 de diciembre de 2020.

Con el fin de evitar aglomeraciones, solamente se admitirá su presentación si hubieran solicitado día y hora en la agenda web de la Corte Electoral. De lo contrario no será atendido.

Si no concurriera a la presentación de la rendición de cuentas o, pasado los cinco minutos de la hora fijada, deberá en forma obligatoria solicitar nuevamente día y hora en la agenda web institucional.

Las condiciones para su presentación (Ley Nº 18.485 de 11 de mayo de 2009, instructivo, circulares Nº 10878 y 10879) están indicadas en la página web.

La rendición de cuenta deberá presentarse impresa y en un dispositivo informático (respetando el formato establecido).

